



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 062 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 22 FEB 2024

VISTO: El Informe N°028-2024-GRU-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES, de fecha 07 de Febrero de 2024; el Informe N°055-2024-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 07 de Febrero de 2024; el Oficio N°126-2024-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 21 de Febrero de 2024; y, el Informe Legal N°067-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 22 de Febrero del año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Mediante, Informe N°028-2024-GRU-DRTC-OA-UP/REMUNERACIONES, de fecha 07 de Febrero de 2024, la señora Luz Araceli Tuesta Villacrez, (e) de Remuneraciones, remite a la CPCC Galia N. Rios Saurino de Moreno, Jefe (e) de la Unidad de Personal, el Presupuesto de Planilla de Incentivo Único CAFAE correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año 2024, para 43 servidores: Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento, siendo el costo mensual de S/ 60,600.00 (Sesenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles) y trimestralmente a S/ 186,800.00 (Ciento Ochenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N°055-2024-GRU-DRTC-OA-UP, de fecha 07 de Febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal, se dirige la Oficina de Administración, a fin de que por su intermedio se continúe con el trámite correspondiente a fin de solicitar la Certificación de Crédito Presupuestario, para el pago del Incentivo Único CAFAE, para los meses de Febrero, Marzo y Abril del presente año; de acuerdo a la planilla adjunta;

Que, con Oficio N°126-2024-GRU-DRTC-DR-OPP, de fecha 21 de Febrero de 2024, el Soc. Econ. Emigdio Romero Hernández, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°00000000083, de Gastos en Personal por concepto de pago de Incentivo Único de CAFAE, a favor de los Trabajadores Nombrados y Contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276, enmarcados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), de esta Dirección Regional; correspondiente al mes de Febrero del presente año 2024, en atención al artículo 41 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; por la suma de S/ 60,600.00 (Sesenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Seguidamente, en fecha 21 de Febrero del 2024, la Oficina de Administración de esta sede cumple con derivar el presente expediente, ante la Oficina de Asesoría Legal, para su análisis y trámite según corresponda;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°050-2005-PCM, precisa que los incentivos y/o asistencias económicas otorgadas por el Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, regulados en el artículo 141° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, son percibidos por todo servidor público que se encuentre ocupando una plaza, sea en calidad de nombrado, encargado, destacado o cualquier otra modalidad de desplazamiento que implique el desempeño de funciones superiores a 30 días calendario, y siendo esto así es procedente aprobar la Transferencia al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante Ley N°31953, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°0651-2023-GRU-GR, de fecha 29 de Diciembre de 2023, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 462: Gobierno Regional del Departamento de Ucayali, por un importe total de S/ 1' 568,239,354.00 (Un Mil Quinientos Sesenta y Ocho Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece: "Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a establecer el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, mediante Decreto Supremo, a propuesta de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en coordinación con la Dirección General de Presupuesto Público, así como a dictar las disposiciones





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 062 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 22 FEB 2024

complementarias que resulten necesarias. Para tal efecto, las entidades públicas quedan exoneradas de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente ley, y en el literal a.5 de la Novena Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (...);

Que, en el marco de lo dispuesto por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, mediante Decreto Supremo N°003-2022-EF, se aprueba el nuevo monto de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, conforme al siguiente detalle:

NUEVO MONTO DE ESCALA BASE DEL INCENTIVO ÚNICO-CAFAE	
GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
Funcionario	1 560.00
Profesional	1 430.00
Técnico	1 370.00
Auxiliar	1 350.00

Referido dispositivo también precisa que son los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N°276, los que se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de esta norma;

Que, con Resolución Directoral Regional N°039-2024-GRU-DRTC, de fecha 25 de Enero del 2024, se aprobó, la DIRECTIVA INTERNA N°0001-2024-G.R.UCAYALI-DRTC-DR-OPP "DIRECTIVA PARA LA APLICACIÓN DE LA ENTREGA DE INCENTIVO ÚNICO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS, ORDINARIOS, AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE UCAYALI, PAR EL AÑO FISCAL 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en el mismo, el numeral 1 del inciso 32.1 del Artículo 32 señala que: "Los incentivos a los que hace referencia la Novena Disposición Transitoria de la Ley General y que se otorgan a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), constituyen una prestación pecuniaria y son aquellos que se han venido aplicando conforme a la mencionada Disposición Transitoria de la Ley General, y a la normatividad vigente"; asimismo, el numeral 3 que: "Las entidades sólo podrán realizar transferencias financieras al CAFAE, si cuentan con el financiamiento correspondiente en su respectivo presupuesto institucional. Para dicho efecto, los Pliegos deben contar con informe favorable de su Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la disponibilidad presupuestaria del Pliego". Asimismo, se precisa que las transferencias al CAFAE se efectúan con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, lo que se financia con los recursos asignados a los presupuestos institucionales aprobados por los Pliegos;

Que, asimismo la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en su artículo 4 inciso 4.2) señala que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.", en tal sentido, la Dirección de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000083, por la suma de S/ 60,600.00 (Sesenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles) por concepto de Pago de Incentivo Único, a favor de los Servidores Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, correspondiente al mes de Febrero de 2024; en la siguiente afectación presupuestal:

Fuente de Financiamiento	00 Recursos Ordinarios
	0002 Acciones Administrativas.
	0004 Maquinaria y Equipo para Infraestructura Vial.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 062 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 22 FEB 2024

Meta Presupuestal	0009 Habilitaciones Otorgadas para el Servicio de Transporte Regional Terrestre de Personas. 0012 Emisión de Licencias de Conducir Clase "A". 0014 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos. 0016 Supervisión y Control. 0020 Supervisión y Control.
Genérica de Gasto	2.1. Personal y Obligaciones Sociales
Clasificador de Gasto	21.11.21 Asignación a Fondos para Personal
Importe	S/ 60,600.00



Que, ahora bien, el artículo 41° inciso 41.1) y 41.2) del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público; establecen que la Certificación de Crédito Presupuestado es un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuente con el crédito presupuestario disponible y libre afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual; además precisa, que la Certificación es un requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, lo que implica la reserva del crédito presupuestario hasta el perfeccionamiento del compromiso;



Por último, con Informe Legal N°067-2024-GRU-DRTC-AL, de fecha 22 de Febrero de 2024, la Asesora Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **OPINA** que se proceda a aprobar la Transferencia al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el monto ascendente a la suma de S/ 60,600.00 (Sesenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por concepto de Incentivo Único, a favor de los Servidores Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, correspondiente al mes de Febrero del presente Ejercicio Fiscal 2024; de acuerdo a la Planilla Única de Incentivos Laborales, remitida por la Unidad de Personal;



Estando a lo dispuesto por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Resolución Ejecutiva Regional N°0651-2023-GRU-GR; Decreto Supremo N°050-2005-PCM; Resolución Directoral Regional N°039-2024-GRU-DRTC; Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; con el Visto Bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2023.



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Transferencia al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, el monto ascendente a la suma de S/ 60,600.00 (Sesenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles), por concepto de Incentivo Único - CAFAE, de acuerdo a la Planilla de Incentivo Único, remitida por la Unidad de Personal, a favor de los Servidores Nombrados, Adscritos y Contratados por Funcionamiento de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali; correspondiente al mes de Febrero del presente Ejercicio Fiscal 2024; en merito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo: La transferencia del "Incentivo Único", al CAFAE, será de acuerdo al siguiente detalle:

METAS	PRESUPUESTO
0002	S/ 8,410.00
0004	S/ 16,630.00
0009	S/ 4,170.00
0012	S/ 5,730.00



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

REGIONAL N° 062 -2024-GRU-DRTC.

PUCALLPA, 22 FEB 2024

0014	S/ 18,620.00
0016	S/ 5,670.00
0020	S/ 1,370.00
TOTAL	S/ 60,600.00

Artículo Tercero: El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se afectará a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios; Genérica del Gasto: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; Clasificador de Gasto: 2.1.11.21 Asignación a Fondos al Personal; Metas Presupuestarias: 0002 Acciones Administrativas; 0004 Maquinaria y Equipo para Infraestructura Vial; 0009 Habilitaciones otorgadas para el Servicio de Transporte Regional Terrestre de Personas; 0012 Emisión de Licencias de Conducir de Clase "A"; 0014 Conducción de la Gestión de los Sistemas Administrativos; 0016 Supervisión y Control y 0020 Supervisión y Control; de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°0000000083.

Artículo Cuarto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Quinto: ENCARGAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente Resolución a los órganos correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

 M. Sc. Ing. José Cienfuegos Sánchez Quispe
 DIRECTOR REGIONAL